

REÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ**

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO	AMNERIS PATRICIA ANGARITA TORRES
RADICADO	20228408900120150021500
ASUNTO	DECIDE LIQUIDACIÓN CREDITO

ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre la liquidación de crédito presentada el 24 de mayo de 2023.

En ese orden de ideas, se tiene que, en el presente asunto, por secretaría el 25 de mayo de 2023, se corrió el respectivo traslado de la liquidación del crédito al ejecutado, sin que se presentare objeción alguna.

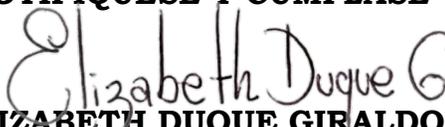
En consecuencia, una vez satisfechos los requisitos establecidos en el artículo 446 CGP y observado por parte del Despacho que la liquidación se ajusta a lo reglamentado en la normatividad vigente, se procederá con su aprobación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** a corte del 05 de mayo del 2023, en la suma de **(\$28.272.640,31) M/cte**. Que corresponden al capital más los intereses moratorios establecidos en dicha liquidación con base en pagare 039-0038-001958747.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ